



**Informe del Consejo
de Administración**

Ratificación Auditores Externos

MARZO 2024



En cumplimiento con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo rectificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2023-04-MV, de fecha 7 de febrero de 2023 (en lo adelante, el “Reglamento de GC”), los Estatutos Sociales (en lo adelante, los “Estatutos Sociales”) y el Reglamento Interno del Consejo de Administración (en lo adelante, el “Reglamento Interno”) de la sociedad **CESAR IGLESIAS, S.A.** (en lo adelante, la “Sociedad” o “César Iglesias”), los miembros del Consejo de Administración tienen a bien presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha Sociedad, el presente Informe sobre la ratificación de los Auditores Externos de la sociedad.

En vista de lo anterior, hemos dividido el presente Informe en dos (2) secciones: **i)** una primera sección en la cual detallaremos brevemente los aspectos considerados en la evaluación realizada a la Propuesta de Servicios de los Auditores Externos, para su aprobación; y **ii)** Una segunda y última sección, correspondiente a la recomendación de ratificación de los Auditores Externos.

I. Aspectos considerados en la evaluación realizada a la Propuesta de Servicios de los Auditores Externos, para su aprobación

Mediante el presente informe se hace constar que este Consejo de Administración ha evaluado los servicios brindados por los auditores externos de la Sociedad, MOORE ULA S.R.L. (en lo adelante “Moore”), quienes han presentado estos servicios para César Iglesias desde el año 2017. En tal virtud se hace constar que el Consejo de Administración ha comprobado que Moore cumple cabalmente con las funciones contratadas de auditoría externa con diligencia y logrando comunicación clara y precisa con la Sociedad. Especialmente se hace constar que cumplen en su totalidad los aspectos indicados a continuación:

- a) Competencia, ética y conducta profesional;
- b) Independencia, imparcialidad y confidencialidad;
- c) Políticas y procedimientos internos robustos; e
- d) Inexistencia de conflicto de intereses y de condiciones inhabilitantes.

En consecuencia, el Consejo de Administración verificó que los servicios prestados a la Sociedad por parte de la firma Moore se limitan a servicios meramente de auditoría y revisión de cuentas de la Sociedad y presentación de impuestos. Igualmente, se informa que la firma Moore ha evaluado y confirmado que no existe conflicto de interés respecto de la prestación de estos servicios a favor de la Sociedad y que, en ningún caso, los servicios prestados a favor de la Sociedad ponen en riesgo la independencia de los auditores.



En el contexto del presente Informe, el Consejo de Administración hace constar que luego de recibir y evaluar de forma integral la Propuesta de la empresa Moore ULA, S.R.L., para brindar sus servicios como Auditores Externos para el ejercicio social correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), se hace constar que dicha propuesta se encuentra en total conformidad con los parámetros estándares del mercado.

Luego de verificar los servicios brindados por los auditores externos durante ejercicios sociales previos, incluyendo el correspondiente al año dos mil veintitrés (2023) y la propuesta de servicios de auditoría externa presentada por Moore ULA, S.R.L. para el año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo de Administración de la Sociedad ha arrojado las conclusiones que se verifican en la próxima sección de este Informe.

II. Recomendación de ratificación de los Auditores Externos

En virtud de lo expuesto en la sección anterior, el Consejo de Administración hace constar que luego de evaluar de forma integral los servicios e idoneidad de la firma de auditora externa Moore ULA, S.R.L , *así como* la Propuesta de Servicios de referencia, este Consejo de Administración ha podido comprobar que la reelección de Moore como los auditores externos de la Sociedad es una decisión acertada e idónea para mantener los estándares de calidad en la administración financiera de César Iglesias, en adición al cumplimiento de los aspectos previamente citados, mediante el presente informe se recomienda ratificar a la firma Moore ULA, S.R.L. como auditores externos de la Sociedad, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



César Iglesias



CesarIglesiasDO



cesariglesias.com.do